

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

15679 *Resolución de 24 de noviembre de 2020, del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se establecen los precios públicos para la prestación de formación, evaluación y certificación de los Programas Audit y Audit Internacional.*

ANECA, con el fin de promover la calidad en las universidades españolas, y garantizar el reconocimiento internacional de sus títulos, puso en marcha en 2008 el Programa AUDIT para la certificación de los Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) elaborados por las universidades españolas. El Programa se ha alineado con los European Standards and Guidelines (ESG), que son el referente para las universidades y agencias europeas, en materia de aseguramiento interno de la calidad en las Instituciones de Educación Superior (IES). AUDIT, dirigido a los centros de educación superior (universitarios y no universitarios) como ámbito organizativo de referencia, pretende orientar el diseño e implantación del conjunto de SAIC que integren todas aquellas actividades que hasta ahora han venido desarrollándose relacionadas con el aseguramiento de calidad de las enseñanzas.

Los aspectos contemplados a lo largo del Programa AUDIT forma parte integrante de los requisitos establecidos en otros programas de ANECA, como VERIFICA, que atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de grado y master, así como de ACREDITA (renovación de la autorización de grados y másteres) y acreditación institucional (Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas). Asimismo, ANECA ha desarrollado AUDIT Internacional, dando respuesta a las peticiones de diversos organismos e instituciones de educación superior internacionales que desean dotarse de una herramienta de gestión y mejora de la calidad de sus procesos. En las diferentes fases del programa AUDIT, se obtiene un certificado, en el caso de que la Universidad cumpla los requisitos establecidos por ANECA.

Puesto que la realización de la formación, evaluaciones así como la concesión de estos certificados es un servicio voluntario que se va a prestar a las universidades e instituciones interesadas que lo demanden, resulta necesario fijar los precios públicos de estos servicios, a través de la presente Resolución, según determina la normativa vigente.

Así, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece en su apartado 1. b) que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará «directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento ministerial del que dependan».

Por ello, previa autorización del Ministerio de Universidades, y una vez informado por la Intervención delegada en el Organismo, resuelvo:

Primero.

Aprobar los precios públicos por la prestación de servicios de formación, evaluación y certificación de los programas AUDIT y AUDIT Internacional que recoge el Anexo de esta Resolución, que serán asignados al Capítulo 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos) del presupuesto del Organismo.

A los importes establecidos en el Anexo se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que proceda, de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

La evaluación para la obtención de los certificados de AUDIT se sujetará al procedimiento establecido por la ANECA en cada caso.

Segundo.

1. La ANECA y la Universidad demandante de estos servicios que solicite participar en el Programa AUDIT o AUDIT Internacional, firmarán un documento de Acuerdo de Prestación de Servicios, en el que se concretarán los servicios a prestar de formación, evaluación y certificación, en su caso, y los precios públicos correspondientes a abonar por la Universidad. Las Universidades podrán solicitar el servicio de formación sin necesidad de participar en el Programa correspondiente.

2. La Universidad efectuará el pago de los precios públicos correspondientes, mediante ingreso en la cuenta designada por la ANECA, una vez facturados por la Agencia, tras la prestación de cada uno de los servicios solicitados.

3. El pago de los precios públicos se realizará, en su caso, independientemente del resultado del proceso de evaluación o de la obtención de la certificación que corresponda. Si alguno de los centros auditados no consiguiese la certificación de la implantación en primera instancia, podrá solicitarlo de nuevo, para lo cual deberá pagar el precio público correspondiente.

4. La Universidad, ya sea nacional o internacional, se hará cargo de los gastos de viaje correspondientes a estas evaluaciones (desplazamiento y alojamiento), al no estar contemplados en la estimación de precios públicos de esta Resolución por su variabilidad.

Tercero.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 2020.–La Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Mercedes Siles Molina.

ANEXO I

Precios públicos de ANECA por los servicios de formación, evaluación y certificación de los programas AUDIT y AUDIT Internacional

| Servicio ofrecido | Universidades nacionales* | Universidades internacionales* |
|--|---------------------------|--------------------------------|
| Solicitud certificación del diseño de un SAIC. | 0 € | 1.700 € |
| Preauditoría a un Centro de educación superior. | 600 € | 850 € |
| Solicitud certificación implantación del SAIC en un Centro de educación superior. Para las universidades nacionales, el precio público se cobrará sólo en los casos en los que no apliquen los criterios de gratuidad establecidos por ANECA. | 1.300 € | 1.650 € |
| Solicitud certificación implantación del SAIC en un Centro de educación superior (en 2.º intento). Se corresponde con una solicitud de certificación dentro de los seis meses posteriores a la recepción de un informe con resultado desfavorable a la certificación. | 750 € | 790 € |
| Solicitud certificación implantación del SAIC en un 2.º o sucesivo Centro de educación superior de la misma IES, siempre que estas auditorías se realicen en días contiguos a la primera. | 1.200 € | 1.550 € |

| Servicio ofrecido | Universidades nacionales* | Universidades internacionales* |
|---|---------------------------|--------------------------------|
| Curso de 1,5 días de duración. (El precio es por el total de los asistentes al curso, entre 5 y 30, según el tipo de curso). | 1.150 € | 1.450 € |
| Curso de 2,5 días de duración. (El precio es por el total de los asistentes al curso, entre 5 y 30, según el tipo de curso). | 1.650 € | 1.995 € |
| Día de estancia adicional. | No aplica. | 265 € |

* No se incluyen los gastos de viaje.